



Grabación número de recetario obligatorio Informamos que es obligatorio grabar el número de recetario electrónico / digital (de todas las recetas) al validar las recetas de aquellas Entidades que los aceptan. Dicho número debe registrarse en el campo “Receta electrónica” de www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados en el campo destinado a tal fin. Cabe recordar que por el momento, debe presentarse una copia impresa de dichas prescripciones electrónicas / digitales, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes, **a partir del 01/08/2024 no se podrán re-facturar.**



Ante cualquier duda, comuníquese con nuestro Servicio de Atención al Cliente

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.

(011) 4136-9090 | 15 4030-4952 | (011) 15 3946-9482 | (011) 15 5401-6290

info@csf.com.ar

www.csf.com.ar

www.plataformacsf.com